

OFORD.: N°23705

Antecedentes .: Su presentación de fecha 09.04.2018.

Materia.: Responde presentación.

SGD.: N°2018090153876

Santiago, 05 de Septiembre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

JULIUS BAER (CHILE) SPA

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a esta Comisión "...que se pronuncie en relación a: (i) si una entidad inscrita en el Registro de Administradoras de Cartera única y exclusivamente en su calidad de administradora de cartera, se encuentra obligada o no a presentar conjuntamente con sus estados financieros anuales auditados un Análisis Razonado de los mismos, un Resumen de Hechos Relevantes del período, una Declaración de Responsabilidad de la información presentada y los estados financieros en formato XBRL; y (ii) cuál sería el contenido de esta información en caso de ser requerida, solicitándole al efecto que proceda a dictar la normativa que regule este requerimiento". Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

De conformidad a lo prescrito por el segundo inciso de la Letra D de la Sección II de la Norma de Carácter General N°363 de 2014, en relación a lo prescrito por el número 1. de la Letra C se la Sección III de la misma norma, las entidades inscritas en el Registro de Administradoras de Carteras ("RAC") deberán remitir, a más tardar el 31 de marzo de cada año, Estados Financieros auditados por una entidad inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa mantenido por este Servicio, referida al 31 de diciembre del año anterior al de su envío. Lo anterior, "salvo que el patrimonio contable de la entidad se redujere a una cifra inferior al mínimolegal, en cuyo caso deberá comunicar ese hecho a la Superintendencia a más tardar al día hábil siguiente de ocurrido".

De esta manera, las únicas obligaciones relacionadas con la remisión de información financiera a que se encuentran sujetas las sociedades administradoras de carteras, en virtud de su inscripción en el RAC, corresponden a aquellas indicadas en el párrafo precedente.

Adicionalmente, cabe tener presente que la Letra D referida, establece que la información en comento "deberá cumplir las especificaciones establecidas en la respectiva "Ficha Técnica" y ser enviada a través del módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio Web de este Servicio, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Norma de Carácter General N° 314 o la que la modifique o reemplace".

En razón de lo expuesto, se le informa que la sociedad de su gerencia, en lo que respecta a las obligaciones emanadas de su inscripción en el RAC, no se encuentra obligada a remitir, en

1 de 2 05-09-2018 13:28

conjunto con sus estados financieros, un análisis razonado de los mismos, un resumen de hechos relevantes del período, ni una declaración de responsabilidad de la información presentada. Asimismo, se le hace presente que los estados financieros deberán ser presentados en la forma indicada en el párrafo anterior.

PVC/ DCU/ BMM wf_861238

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR

JEFE ÁREA JURÍDICA

POR ORDEN DEL PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201823705875373xHhzIiWxikODklxzmaHUzUzEOQRLPB

2 de 2 05-09-2018 13:28